

San José, 7 de abril de 2015.-

En San José, a las quince horas con cinco minutos del siete de abril del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 004586. Expediente 13-007483-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 004587. Expediente 13-011185-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 004588. Expediente 14-001270-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA. No ha lugar a la gestión formulada.-
4	Sentencia 2015 - 004589. Expediente 14-003978-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO ACADÉMICO BUENOS AIRES, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada, en lo que respecta a la desobediencia al voto número 2014-005625 de las 14:30 del 30 de abril de 2014. En cuanto a los demás extremos, archívese el expediente.
5	Sentencia 2015 - 004590. Expediente 14-006236-0007-CO. A las quince horas

	con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE TUCURRIQUE, JEFE DEL ARCHIVO CRIMINAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2015 - 004591. Expediente 14-010725-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE CUAJINIQUIL. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2015 - 004592. Expediente 14-016005-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2015 - 004593. Expediente 14-016247-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. No ha lugar a la gestión formulada.-
9	Sentencia 2015 - 004594. Expediente 14-016695-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la 2014-018380 a las nueve horas cinco minutos del siete de noviembre de dos mil catorce, por parte de María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora Regional de Educación de Liberia, o quien ocupe ese cargo.
10	Sentencia 2015 - 004595. Expediente 14-017535-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO NEUROSIQUIÁTRICO INFANTIL, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. No ha lugar a la gestión formulada.
11	Sentencia 2015 - 004596. Expediente 14-018205-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
12	Sentencia 2015 - 004597. Expediente 14-018703-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. No ha lugar a la gestión formulada.
13	Sentencia 2015 - 004598. Expediente 14-018964-0007-CO. A las quince horas

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-
14	Sentencia 2015 - 004599. Expediente 14-019258-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
15	Sentencia 2015 - 004600. Expediente 14-019512-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE LOS CHILES, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES. Se le reitera a Elieth Artavia Galeano, Alcaldesa de Los Chiles, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto No. 2015-000645 de las nueve horas veinte minutos del dieciséis de enero de dos mil quince, bajo advertencia de testificar piezas ante el Ministerio Público, si no lo hiciera.
16	Sentencia 2015 - 004601. Expediente 15-000458-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JEFE DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNTO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ, JUEZA COORDINADORA DEL JUZGADO ELECTRONICO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
17	Sentencia 2015 - 004602. Expediente 15-000809-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.-
18	Sentencia 2015 - 004603. Expediente 15-000828-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
19	Sentencia 2015 - 004604. Expediente 15-001012-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.

20	Sentencia 2015 - 004605. Expediente 15-001388-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO ACADÉMICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 13-011311-0007-CO.
21	Sentencia 2015 - 004606. Expediente 15-001715-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se suspende la tramitación de este asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante esta Sala, bajo el expediente No. 13-011311-0007-CO.
22	Sentencia 2015 - 004607. Expediente 15-002086-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA COMISIÓN CENTRAL EVALUADORA DE INCAPACIDADES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE TALAMANCA. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tome nota la autoridad recurrida del considerando último de esta sentencia.
23	Sentencia 2015 - 004608. Expediente 15-002167-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se amplía el plazo otorgado en el voto No. 2015-003580 de las nueve horas veinte minutos del trece de marzo de dos mil quince, a SEIS MESES, más al señalado en la sentencia de cita.-
24	Sentencia 2015 - 004609. Expediente 15-002363-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
25	Sentencia 2015 - 004610. Expediente 15-002417-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN DE TURRIALBA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPIEDIA, DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Dra. Olga Álvarez Desanti, Directora General del Hospital William Allen Taylor, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se

	<p>programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 004611. Expediente 15-002477-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director, y Henry Segura Prado, en su condición de Jefe de Seguridad, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen los cargos, adoptar las disposiciones necesarias para que se vele adecuadamente por el derecho a la salud del recurrente y si ello implica su traslado fuera del centro penitenciario no se ponga en riesgo su seguridad, integridad física ni dignidad. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los funcionarios mencionados que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal a los recurridos.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 004612. Expediente 15-002609-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE SERVIDORES PARA LA SALUD. Se declara parcialmente lugar</p>

	<p>el recurso. Se ordena a Olga Arguedas Arguedas, en su condición de Directora del Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Respecto a la responsabilidad de la Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud Integral que administra la Clínica Integrada de Tibás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 004613. Expediente 15-002629-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, REGISTRO CIVIL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 004614. Expediente 15-002793-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SALUD ALAJUELITA, JEFE DE LA OFICINA DE SEGURO VOLUNTARIO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 004615. Expediente 15-002849-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE ATENAS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 004616. Expediente 15-002884-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Juan Carlos Agüero Zamora, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Endocrinología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y a Douglas Montero Chacón y Carlos Alberto Mora Abarca, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital México, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de esta resolución,</p>

	<p>ejecuten y coordinen las acciones necesarias entre ambos centros médicos, para que el tratamiento de yodo radioactivo que la amparada requiere, sea efectivamente aplicado en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo en las salas especializadas para dicho efecto dentro del Hospital México, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Juan Carlos Agüero Zamora, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Endocrinología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y a Douglas Montero Chacón y Carlos Alberto Mora Abarca, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital México, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Comuníquese.-</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 004617. Expediente 15-002946-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, JEFE DE DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 004618. Expediente 15-002958-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes</p>

	<p>pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y solicita que dentro de un plazo razonable, se fije una fecha cierta para que se practique la cirugía. Comuníquese.-</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 004619. Expediente 15-003195-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Antonio Ugalde Muñoz y a Roberto Esquivel Murillo, por su orden Subdirector General y Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital México, o a quien en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a</p>

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Juan Antonio Ugalde Muñoz y a Roberto Esquivel Murillo, por su orden Subdirector General y Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital México, o a quien en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y solicita que dentro de un plazo razonable, se fije una fecha cierta para que se practique la cirugía. Comuníquese.-</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 004620. Expediente 15-003388-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO COMERCIAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 004621. Expediente 15-003408-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza y Kemly Picado Mata, en su condición respectiva de Sub Director Médico y Jefe de Radiología del Hospital Calderón Guardia o a quienes ocupen esos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que a) de forma inmediata se informe al paciente sobre las nuevas fechas asignadas para la realización del ultrasonido y b) se abstengan de incurrir en conductas similares a las que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este proceso. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se</p>

	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Gerardo Quirós Meza y Kemly Picado Mata, en su condición respectiva de Sub Director Médico y Jefe de Radiología del Hospital Calderón Guardia o a quienes ocupen esos cargos EN FORMA PERSONAL.
37	Sentencia 2015 - 004622. Expediente 15-003514-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Luis Tencio Mata, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Neurología del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de esta resolución, ejecuten las acciones necesarias, para que la valoración que la amparada requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde y Luis Tencio Mata, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Neurología del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Comuníquese.-
38	Sentencia 2015 - 004623. Expediente 15-003564-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL ELECTORAL DE COOPEGUANACASTE R.L. Se rechaza de plano el recurso
39	Sentencia 2015 - 004624. Expediente 15-003581-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el

	<p>artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 004625. Expediente 15-003594-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD LA ESCUADRA B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 004626. Expediente 15-003649-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes para que el amparado, reciba dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación de esta resolución, el medicamento Fingolimod, en la dosis y por el plazo señalado por su médico tratante Roberto Vargas Howell, del Servicio de Neurología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y bajo su entera responsabilidad. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma PERSONAL.</p>

42	Sentencia 2015 - 004627. Expediente 15-003658-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL, RESERVA INDÍGENA DE TÉRRABA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
43	Sentencia 2015 - 004628. Expediente 15-003668-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE SERVICIO CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a la Dra. Laura Arroyo Martínez, en su condición de Jefe de la Sección de Cirugía, ambas funcionarias del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para en el plazo de TRES MESES contados a partir la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.
44	Sentencia 2015 - 004629. Expediente 15-003673-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, OFICINA LOCAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
45	Sentencia 2015 - 004630. Expediente 15-003675-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR.

	<p>CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 004631. Expediente 15-003692-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MÉXICO, SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y solicita que dentro de un plazo razonable, se fije una fecha cierta para que se practique la cirugía. Comuníquese.-</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 004632. Expediente 15-003710-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a GERARDO QUIRÓS MEZA, en su condición de Director General y WALTER VEGA GÓMEZ en su condición de Jefe del Servicio de</p>

	<p>Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, intervengan, quirúrgicamente, a la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a GERARDO QUIRÓS MEZA, en su condición de Director General y WALTER VEGA GÓMEZ en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en un plazo específico la cirugía al recurrente, sino que, dentro de un plazo razonable, se le fije fecha cierta.-</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 004633. Expediente 15-003744-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza, en su calidad de Director General y a Katherine Escoe Bastos, en su calidad de Jefe del Servicio de Neurología, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita al amparado el 10 de diciembre de 2014, le sea practicada dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la</p>

	<p>Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 004634. Expediente 15-003779-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA RURAL RÍO BLANCO LIVERPOOL Y LIMÓN 2000. Se rechaza de plano el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 004635. Expediente 15-003792-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 004636. Expediente 15-003797-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 004637. Expediente 15-003802-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 004638. Expediente 15-003821-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORÍ CARTAGO, JEFE MÉDICO CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORÍ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 004639. Expediente 15-003842-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL</p>

	<p>CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ABANGARES. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota Rodolfo Ledezma Ramírez y Adin Largo Cruz, respectivamente en su condición de Director General y Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o quienes ocupen los cargos, de la advertencia realizada por este Tribunal en el Considerando III in fine de esta sentencia.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 004640. Expediente 15-003849-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a GERARDO QUIRÓS MEZA y MARIO SOLANO SALAS en calidad de Director General el primero y Jefe de Servicio de Ortopedia el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al amparado se le realice la cirugía que requiere, en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a GERARDO QUIRÓS MEZA y MARIO SOLANO SALAS en calidad de Director General el primero y Jefe de Servicio de Ortopedia el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 004641. Expediente 15-003858-0007-CO. A las quince horas</p>

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
57	Sentencia 2015 - 004642. Expediente 15-003891-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, ALCALDE DE LAS JUNTAS DE ABANGARES. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-00710 de las nueve horas veinte minutos del dieciséis de enero de dos mil quince.
58	Sentencia 2015 - 004643. Expediente 15-003899-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Melvin Acuña Ortega, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de esta resolución, ejecuten las acciones necesarias, para que la valoración que la amparada requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde y Melvin Acuña Ortega, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Comuníquese.-
59	Sentencia 2015 - 004644. Expediente 15-003906-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR.

	<p>RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza y a Walter Vega Gómez en calidad de Director Médico el primero y Jefe del Servicio de Cirugía General el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES la amparada sea intervenida quirúrgicamente en el Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Gerardo Quirós Meza y a Walter Vega Gómez en calidad de Director Médico el primero y Jefe del Servicio de Cirugía General el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos EN FORMA PERSONAL.</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 004645. Expediente 15-003909-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2015 - 004646. Expediente 15-003919-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2015 - 004647. Expediente 15-003947-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE SERVICIO CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias,</p>

	<p>en su condición de Directora General y a Julia Vargas Carranza, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía General y Unidad de Laparoscópica, ambas del Hospital del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, a la recurrente, se le que se programe cita, se realicen los exámenes preoperatorios y se practique la cirugía requerida, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Julia Vargas Carranza, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía General y Unidad de Laparoscópica, ambas del Hospital del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
63	<p>Sentencia 2015 - 004648. Expediente 15-003948-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>

64	Sentencia 2015 - 004649. Expediente 15-003960-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE DE SALUD DE ABANGARES. Se da curso al amparo únicamente en cuanto a la falta de acceso al acta confeccionada por los inspectores en el procedimiento administrativo seguido en contra de la empresa amparada. En cuanto a los demás extremos se rechaza de plano el recurso, conforme se indica en el considerando segundo de esta sentencia.
65	Sentencia 2015 - 004650. Expediente 15-003977-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso.
66	Sentencia 2015 - 004651. Expediente 15-003991-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE CARTAGO, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso
67	Sentencia 2015 - 004652. Expediente 15-004002-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2015 - 004653. Expediente 15-004004-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza, en su calidad de Director Médico, y a Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita a la amparada le sea practicada dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas,

	<p>daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
69	<p>Sentencia 2015 - 004654. Expediente 15-004014-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Manrique Arias Murillo, en su condición de Subdirector General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Mario Manrique Arias Murillo, en su condición de Subdirector General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
70	<p>Sentencia 2015 - 004655. Expediente 15-004021-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Medelyn</p>

	<p>Garita Oviedo, en su condición de Directora del Centro Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, y a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, se realice la valoración médica que el amparado requiere, y se determine el tratamiento médico a seguir. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Medelyn Garita Oviedo, en su condición de Directora del Centro Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, y a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
71	<p>Sentencia 2015 - 004656. Expediente 15-004023-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, CLÍNICA DE ASERRÍ, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
72	<p>Sentencia 2015 - 004657. Expediente 15-004032-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
73	<p>Sentencia 2015 - 004658. Expediente 15-004038-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la comunicación de la</p>

	<p>presente sentencia, se practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
74	<p>Sentencia 2015 - 004659. Expediente 15-004051-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
75	<p>Sentencia 2015 - 004660. Expediente 15-004056-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
76	<p>Sentencia 2015 - 004661. Expediente 15-004063-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
77	<p>Sentencia 2015 - 004662. Expediente 15-004068-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Douglas Montero Chacón y a</p>

	<p>Roberto Esquivel Murillo, Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, respectivamente, del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Douglas Montero Chacón y a Roberto Esquivel Murillo, Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, respectivamente, del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
78	<p>Sentencia 2015 - 004663. Expediente 15-004069-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza y a William Hernández Rojas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Oncología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario para que dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, se someta a la cirugía que se le prescribió. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas,</p>

	<p>daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gerardo Quirós Meza y a William Hernández Rojas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Oncología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
79	<p>Sentencia 2015 - 004664. Expediente 15-004075-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2015 - 004665. Expediente 15-004078-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien ocupe ese puesto, que coordine las acciones y gire las órdenes que estén dentro del ámbito de su competencia para que se asegure la integridad y seguridad del recurrente, mediante su ubicación provisional en puesto siete, hasta tanto no se defina su ubicación definitiva en un lugar que garantice su integridad y seguridad personal. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien ocupe ese puesto, de manera personal. COMUNÍQUESE.</p>
81	<p>Sentencia 2015 - 004666. Expediente 15-004087-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. Se rechaza de plano el recurso.</p>

82	Sentencia 2015 - 004667. Expediente 15-004104-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCCI. Se rechaza de plano el recurso.-
83	Sentencia 2015 - 004668. Expediente 15-004121-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-
84	Sentencia 2015 - 004669. Expediente 15-004122-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
85	Sentencia 2015 - 004670. Expediente 15-004124-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, JEFE SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director General, y a Edgar Fuentes Guillén, en su condición de Jefe de Cirugía; ambos funcionarios del Hospital Dr. Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado -13 de abril de 2015- se practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta

	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director General, y a Edgar Fuentes Guillén, en su condición de Jefe de Cirugía; ambos funcionarios del Hospital Dr. Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
86	<p>Sentencia 2015 - 004671. Expediente 15-004128-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PAVAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Tania Morera Solano del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.</p>
87	<p>Sentencia 2015 - 004672. Expediente 15-004129-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Gerardo Quirós Meza, Director Médico y a Mario Sánchez Arias, Coordinador del Servicio de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>

88	Sentencia 2015 - 004673. Expediente 15-004133-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
89	Sentencia 2015 - 004674. Expediente 15-004143-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2015 - 004675. Expediente 15-004147-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Y CIVIL DE HACIENDA SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
91	Sentencia 2015 - 004676. Expediente 15-004149-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2015 - 004677. Expediente 15-004151-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
93	Sentencia 2015 - 004678. Expediente 15-004166-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza y a Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de esta resolución, ejecuten las acciones necesarias, para que la cirugía que la recurrente requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la

	<p>cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gerardo Quirós Meza y a Mario Solano Salas, por su orden Director General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
94	<p>Sentencia 2015 - 004679. Expediente 15-004170-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza en su calidad de Director General y a William Hernández Rojas en calidad de Jefe del Servicio de Oncología ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen sus cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparada se le realice en el plazo máximo de UN MES los exámenes preoperatorios y se defina la terapia que requiere para su padecimiento, durante el internamiento programado motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraíndique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Gerardo Quirós Meza en su calidad de Director General y a William Hernández Rojas en calidad de Jefe del Servicio de Oncología ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen sus cargos EN FORMA PERSONAL.</p>
95	<p>Sentencia 2015 - 004680. Expediente 15-004171-0007-CO. A las quince horas</p>

	<p>con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se les ordena a Gerardo Quirós Meza, en su condición de Director General, del Hospital Calderón Guardia, y a la Doctora Rebeca Aras Durán, en su condición de Directora de Farmacia del mismo hospital, o a quienes ejerzan esos cargos, lo siguiente: a) suministrarle, inmediatamente, a la amparada el tratamiento prescrito por sus médicos tratantes; b) tomar las respectivas medidas de urgencia, para adquirir suficientes existencias de L-asparginasa y atender de modo continuo e ininterrumpido la demanda de ese tratamiento; c) coordinar y planificar las gestiones administrativas para promover la compra de medicamentos antes que se agote su existencia y d) abstenerse de volver a incurrir en la conducta omisiva que dio lugar a este amparo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gerardo Quirós Meza, en su condición de Director General a.i., del Hospital Calderón Guardia, y a la Doctora Rebeca Aras Durán, en su condición de Directora de Farmacia del mismo hospital, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. COMUNÍQUESE.-</p>
96	<p>Sentencia 2015 - 004681. Expediente 15-004177-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza en su condición de Director y Mario Solano Salas como Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro</p>

	<p>de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso</p>
97	<p>Sentencia 2015 - 004682. Expediente 15-004198-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia</p>
98	<p>Sentencia 2015 - 004683. Expediente 15-004209-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE LOS CHILES. ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
99	<p>Sentencia 2015 - 004684. Expediente 15-004225-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2015 - 004685. Expediente 15-004228-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
101	<p>Sentencia 2015 - 004686. Expediente 15-004231-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Arias Murillo y David Zarnowski Varela, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes</p>

	<p>contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mario Arias Murillo y David Zarnowski Varela, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y solicita que dentro de un plazo razonable, se fije una fecha cierta para que se practique la cirugía. Comuníquese.-</p>
102	<p>Sentencia 2015 - 004687. Expediente 15-004242-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCESO DISCIPLINARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
103	<p>Sentencia 2015 - 004688. Expediente 15-004245-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
104	<p>Sentencia 2015 - 004689. Expediente 15-004250-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA RECTORA DE SALUD DE TIBÁS, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
105	<p>Sentencia 2015 - 004690. Expediente 15-004251-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
106	<p>Sentencia 2015 - 004691. Expediente 15-004255-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO</p>

	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LIBERIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-
107	Sentencia 2015 - 004692. Expediente 15-004260-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE CARRILLO. Se declara sin lugar el recurso.
108	Sentencia 2015 - 004693. Expediente 15-004261-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO. MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2015 - 004694. Expediente 15-004262-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
110	Sentencia 2015 - 004695. Expediente 15-004267-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2003-04018 de las nueve horas con siete minutos del dieciséis de mayo de dos mil tres.
111	Sentencia 2015 - 004696. Expediente 15-004269-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOTEL LOS SUEÑOS EN HERRADURA, JACO, MUNICIPALIDAD DE GARABITO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
112	Sentencia 2015 - 004697. Expediente 15-004273-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2015 - 004698. Expediente 15-004277-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2015 - 004699. Expediente 15-004278-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA ADUANA DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-

115	Sentencia 2015 - 004700. Expediente 15-004279-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra G CUATRO S CASH SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso
116	Sentencia 2015 - 004701. Expediente 15-004285-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y DE MENOR CUANTÍA DE PARRITA. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 41 de la Constitución Política. En consecuencia, se ordena al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita, que resuelva el incidente de rebajo de pensión presentado por el recurrente el 29 de agosto de 2014, y que le notifiquen lo resuelto dentro del plazo de UN MES contado a partir de la comunicación de esta resolución. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a las partes, y a la Inspección Judicial para lo de su cargo.-
117	Sentencia 2015 - 004702. Expediente 15-004289-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
118	Sentencia 2015 - 004703. Expediente 15-004292-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2015 - 004704. Expediente 15-004295-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO DE COBRO. Se rechaza de plano el recurso.-
120	Sentencia 2015 - 004705. Expediente 15-004300-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
121	Sentencia 2015 - 004706. Expediente 15-004302-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
122	Sentencia 2015 - 004707. Expediente 15-004303-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, DEPARTAMENTO DE URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso.-

123	Sentencia 2015 - 004708. Expediente 15-004306-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, JUEZ DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
124	Sentencia 2015 - 004709. Expediente 15-004307-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA NACIONAL. DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
125	Sentencia 2015 - 004710. Expediente 15-004308-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL CONDOMINIO SANTA RITA EN SAN JUAN DE TIBÁS. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-05188 de las catorce horas treinta minutos del veintidós de abril de dos mil catorce. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2015 - 004711. Expediente 15-004318-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.
127	Sentencia 2015 - 004712. Expediente 15-004327-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2015 - 004713. Expediente 15-004331-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
129	Sentencia 2015 - 004714. Expediente 15-004332-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE

	ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
130	Sentencia 2015 - 004715. Expediente 15-004333-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
131	Sentencia 2015 - 004716. Expediente 15-004334-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
132	Sentencia 2015 - 004717. Expediente 15-004341-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
133	Sentencia 2015 - 004718. Expediente 15-004348-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
134	Sentencia 2015 - 004719. Expediente 15-004349-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2015 - 004720. Expediente 15-004351-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL C.I.P.A. DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCESO 029-14. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.-
136	Sentencia 2015 - 004721. Expediente 15-004355-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO PÚBLICO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
137	Sentencia 2015 - 004722. Expediente 15-004368-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
138	Sentencia 2015 - 004723. Expediente 15-004372-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el

	artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
139	Sentencia 2015 - 004724. Expediente 15-004376-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
140	Sentencia 2015 - 004725. Expediente 15-004379-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALÍA DE FRAUDES DEL MINISTERIO PÚBLICO, ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
141	Sentencia 2015 - 004726. Expediente 15-004381-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
142	Sentencia 2015 - 004727. Expediente 15-004383-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2015 - 004728. Expediente 15-004388-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2015 - 004729. Expediente 15-004396-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE MAGISTERIO NACIONAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
145	Sentencia 2015 - 004730. Expediente 15-004400-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
146	Sentencia 2015 - 004731. Expediente 15-004405-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
147	Sentencia 2015 - 004732. Expediente 15-004409-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

	DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
148	Sentencia 2015 - 004733. Expediente 15-004411-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
149	Sentencia 2015 - 004734. Expediente 15-004413-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. SEDE NICOYA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2015 - 004735. Expediente 15-004414-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. JUAN HERRERA MORALES contra DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-002387 de las 09:05 horas del 20 de febrero de 2015, en cuanto a la alegada prescripción de la acción disciplinaria seguida en su contra. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
151	Sentencia 2015 - 004736. Expediente 15-004416-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, DEPARTAMENTO DE COBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, JEFA DE CATASTROS, VISADOS CARTOGRAFÍA COBROS E INSPECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
152	Sentencia 2015 - 004737. Expediente 15-004418-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORÍ CARTAGO. Archívese el expediente.
153	Sentencia 2015 - 004738. Expediente 15-004419-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE CORREDORES. Se rechaza de plano el recurso.-
154	Sentencia 2015 - 004739. Expediente 15-004436-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE GUADALUPE, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.

155	Sentencia 2015 - 004740. Expediente 15-004438-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALÍA DE PAVAS. Se rechaza de plano el recurso.
156	Sentencia 2015 - 004741. Expediente 15-004440-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los dos últimos considerandos de esta sentencia.
157	Sentencia 2015 - 004742. Expediente 15-004445-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se rechaza de plano el recurso.
158	Sentencia 2015 - 004743. Expediente 15-004448-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
159	Sentencia 2015 - 004744. Expediente 15-004451-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FUERZA PÚBLICA DE CORREDORES, JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
160	Sentencia 2015 - 004745. Expediente 15-004455-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALÍA DE NICOYA, GUANACASTE, JUZGADO PENAL DE NICOYA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.-
161	Sentencia 2015 - 004746. Expediente 15-004457-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
162	Sentencia 2015 - 004747. Expediente 15-004458-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PAVAS. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 41, de la Constitución Política. Se

	condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
163	Sentencia 2015 - 004748. Expediente 15-004461-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
164	Sentencia 2015 - 004749. Expediente 15-004463-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PALMARES. ALAJUELA. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2015-02965 de las 09:05 horas del 27 de febrero de 2015.-
165	Sentencia 2015 - 004750. Expediente 15-004465-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO PROGRAMA SEMI INSTITUCIONAL. SAN RAMÓN, JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
166	Sentencia 2015 - 004751. Expediente 15-004466-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CITI TARJETAS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
167	Sentencia 2015 - 004752. Expediente 15-004468-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2015 - 004753. Expediente 15-004473-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REFINERÍA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
169	Sentencia 2015 - 004754. Expediente 15-004477-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GUÁPILES, POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.-
170	Sentencia 2015 - 004755. Expediente 15-004481-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL

	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
171	Sentencia 2015 - 004756. Expediente 15-004485-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se rechaza de plano el recurso.
172	Sentencia 2015 - 004757. Expediente 15-004505-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-019938 de las nueve horas cinco minutos del cinco de diciembre de dos mil catorce.-
173	Sentencia 2015 - 004758. Expediente 15-004509-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
174	Sentencia 2015 - 004759. Expediente 15-004510-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
175	Sentencia 2015 - 004760. Expediente 15-004526-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
176	Sentencia 2015 - 004761. Expediente 15-004547-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
177	Sentencia 2015 - 004762. Expediente 15-004554-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-019462 de las nueve horas cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil catorce.-
178	Sentencia 2015 - 004763. Expediente 15-004557-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el recurso.-
179	Sentencia 2015 - 004764. Expediente 15-004563-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DELEGACIÓN DE LA GUARDIA RURAL DE CONCEPCIÓN DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.-
180	Sentencia 2015 - 004765. Expediente 15-004568-0007-CO. A las quince horas

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
181	Sentencia 2015 - 004766. Expediente 15-004597-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**